

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA Y EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

Antequera, 21 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. Bárbara Torres Verdú, con D.N.I. 25682607W, en representación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga (ASNM), como Gerente.

Y de otra, D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla, con DNI 24855323M, en representación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga (CPBM), como Presidente.

CONSIDERAN

I Que ambos Organismos tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de servicio público, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la coordinación de los dos Organismos a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambos Organismos vienen realizando satisfactoriamente una mutua colaboración e intercambio en materia de formación.

Es por ello que

ACUERDAN

- Que el ASNM impartirá formación teórico práctica a profesionales del CPBM en "Soporte Vital Básico-DEA", u otra que les resulte de interés y utilidad, siempre que se trate de un área de conocimiento de las competencias del ASNM, y así se acuerde previamente.
- Que el CPBM impartirá formación teórico práctica a profesionales del ASNM en el manejo de medios de extinción, equipos de respiración autónoma, y comportamiento ante incendios.
- Que el ASNM facilitará la visita guiada a las zonas de ingeniería e instalaciones del Hospital de Antequera, al CPBM.
- Que el CPBM participará en el Simulacro del Hospital de Antequera, y colaborará en los Simulacros de Centros de Atención Primaria a través de la recepción del aviso en su sala de emergencias, participando cuando operativamente le sea posible.
- Que ambos Organismos podrán concertar otras actividades o modificar las anteriores de mutuo acuerdo, en el marco de colaboración del presente convenio.
- Que el presente Convenio tendrá una vigencia anual desde la fecha de su firma, con prórroga automática por igual período de tiempo, de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes en el plazo de tres meses de antelación a su finalización.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada.



Bárbara Torres Verdú
Gerente del ASNM



Francisco Ignacio Delgado Bonilla
Presidente del CPBM